



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora MARÍA DEL CARMEN OSPINA VÉLEZ, contra la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN (Rad.No.2022-150).

Como quiera que el escrito signado por la tutelante, se allegó en tiempo, esta Agencia Judicial **CONCEDE** la impugnación presentada por el extremo accionante, en contra del fallo de tutela proferido en el asunto de la referencia.

Así, por secretaría, remítanse las diligencias al **Honorable Tribunal Superior de Bogotá (Sala Civil)**, para lo de su cargo.

Notifíquese la presente determinación a las partes intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.